



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 78

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2019

VISTO el Expediente N°129/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley N° 24.600, la Resolución Conjunta N°12 de fecha 28 de septiembre de 2012, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO, tramita un proyecto de Resolución con el fin de declarar el día 11 de noviembre de 2019, día no laboral para el personal que presta servicios en ésta Defensoría del Público.

Que la presente medida se propicia con fundamento en el Artículo 34° de la Ley N° 24.600 ESTATUTO Y ESCALAFON PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACION, que instituye el día 11 de noviembre de cada año como "Día del Empleado Legislativo Nacional".

Que el Estatuto de Personal de esta Defensoría del Público establece que la citada ley es de aplicación supletoria, en todo lo que no resulte contradictorio con el Estatuto de Personal, a efectos de complementarlo o aclararlo.

Que en el mismo sentido, por Resolución Conjunta N° 12/2012 de los presidentes de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, se declaró el día 11 de noviembre de cada año calendario como feriado para todo el personal que preste servicios en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación.

Que por lo expuesto, y en tanto el ámbito de actuación y dependencia orgánica de esta Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual es la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN dependiente del Congreso de la Nación, corresponde instituir en el ámbito de ésta Defensoría una medida de similar tenor, en consonancia con lo dispuesto por las Honorables Cámaras en la Resolución Conjunta de referencia.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018, Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019, Acta N° 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárase el día 11 de noviembre de 2019 como no laborable para todo el personal que presta servicios en esta Defensoría del Público, con motivo del "Día del Empleado Legislativo Nacional".

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a las distintas áreas para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales en el ámbito de su incumbencia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 78

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual